

SECCION TERCERA

REFERENCIAS A LA CONSTRUCCION

PROBLEMA DE LA VIVIENDA

En la Memoria del año anterior se hacía referencia a la Ley de 15 de julio de 1954 sobre viviendas de renta limitada, en espera de la publicación del Reglamento que pusiera en marcha esta Ley, publicado éste en 24 de junio de 1955 y posteriormente los Decretos de 1 de julio de 1955 por el que se autorizaba al Instituto Nacional de la Vivienda, para llevar a cabo la construcción de 550.000 viviendas de renta limitada en un plazo de cinco años y el Decreto de 12 de julio, en virtud del cual se desarrollaba el Decreto anterior, se asignaban a esta Provincia para el año 1956 el siguiente número de viviendas: Del primer grupo 353; del segundo grupo: 1.ª categoría, 147; 2.ª categoría 250 y 3.ª 598, en total 1.330 viviendas.

Dado un plazo hasta el 20 de diciembre para presentar las solicitudes para acogerse a este plan, se presentaron las siguientes:

Para el primer grupo	1
Para el segundo grupo:	
1.ª categoría	155
2.ª categoría	250
3.ª categoría	800
Total	1.206

De estas solicitudes correspondían a la Obra Sindical del Hogar en segunda categoría 96 para Ciudad Real y 16 para Puertollano, en tercera, 100 para Alcázar de San Juan, 50 para Puertollano, 52 para Almadén, 52 para Manzanares y 2 para Almuradiel.

Las solicitudes de promotores particulares se distribuían de la siguiente manera:

Segundo grupo: 1.ª categoría, 28 Ciudad Real; 24 Valdepeñas, 2 Herencia y 1 La Solana.

Segundo grupo: 2.ª categoría, 103 Ciudad Real; 3 Malagón; 6 Alcázar de San Juan; 2 Herencia; Calzada de Calatrava 1; Manzanares 1; Daimiel 2; Porzuna 1; y Valdepeñas 17.

Segundo grupo 3.ª categoría:

68 Ciudad Real; 151 Valdepeñas; 2 Alcázar de San Juan; 20 Campo de Criptana; 30 Pedro Muñoz; 3 Socuéllamos; 6 Saceruela; 20 Bolaños; 5 Almodóvar y 4 Porzuna.